



EXONERACIONES ADUANERAS DE LAS DIÓCESIS U OBISPADOS



PROCEDIMIENTO
EXONERACIONES ADUANERAS DE DIÓCESIS

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR	RECIBIDO POR



EXONERACIONES ADUANERAS DE LAS DIÓCESIS



0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	02-2018	Emisión original del documento.

RDS



EXONERACIONES ADUANERAS DE LAS DIÓCESIS



- 1. Objetivo:** Establecer proceso de exoneración de impuestos y gravámenes a la importación de materiales y equipos para el uso de instituciones religiosas de la República Dominicana.
- 2. Alcance:** El procedimiento abarca debidamente a todos los respectivos órganos rectores y las disposiciones legales vigentes reconocido al proceso de exoneración de impuestos y gravámenes a la importación de materiales y equipos para el uso de instituciones religiosas de la República Dominicana.
- 3. Responsabilidades**
 - **Analista del Depto. De Incentivos y Exoneraciones Tributarias de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT-MH):** Responsable de evaluar la solicitud y aplicar la primera aprobación del expediente si cumple con todos los requisitos.
 - **Encargado del Depto. De Incentivos y Exoneraciones Tributarias de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT-MH):** Responsable de validar la aprobación del analista DGPLT-MH y escalar la solicitud al viceministro DGPLT-MH.
 - **Director General / Viceministro de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT-MH):** Responsable de evaluar y emitir la aprobación final por parte de DGPLT-MH.
 - **Encargado Depto. De Exoneraciones DGA:** Responsable de evaluar el expediente, emitir la firma y sello de este y envía a puerto.
- 4. Definiciones**
 - **Conferencia del Episcopado Dominicano (CED):** institución de carácter permanente erigida por la Santa Sede y que agrupa a los Obispos católicos de la República Dominicana, y que conforme al derecho canónico consta de personalidad jurídica, y es reconocida por las leyes de la República Dominicana en virtud Concordato entre la Santa Sede y el Estado Dominicano.





EXONERACIONES ADUANERAS DE LAS DIÓCESIS



- **Exoneración:** Es la renuncia del gobierno a cobrar impuestos sobre determinadas actividades con el objetivo de incentivar la generación de inversión, producción, empleo, así como de respaldar políticas económicas o sociales.
- **Vicario General:** compete en toda la diócesis la potestad ejecutiva que corresponde por derecho al Obispo diocesano, para realizar cualquier tipo de actos administrativos.
- **Vicario Episcopal de Administración o Ecónomo:** Administra los bienes de la diócesis bajo la autoridad del Obispo.

RAS



EXONERACIONES ADUANERAS DE LAS DIÓCESIS



5. Actividades

5.1 Solicitud de Exoneraciones a la Diócesis.

Responsable	Actividad
Solicitante	<p>1. Solicita la exoneración de impuestos aduanales según los siguientes requisitos, a través del formulario EXONERACION IGLESIAS E INSTITUCIONES CATOLICAS (localidad correspondiente) (Resolución No. 3874), adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta dirigida al Ministerio de Hacienda. • Formulario F-49. • Declaración Jurada. • Declaración Única Aduanera (DUA). • Bill of Lading. <p>Nota: Para las donaciones es el mismo tratamiento que para cualquier otra importación, es sólo que debe de llegar con un Acto Donación que envía el donante adjunto a la solicitud de exoneración.</p> <p>Estado en sistema: Registrado/Aceptado</p>

5.2 Aprobación de las Diócesis u obispados de la localidad correspondiente.

Responsable	Actividad
Obispado / Diócesis	1. Emite aprobación de la exoneración de impuestos aduanales correspondiente a su institución.

RJS



EXONERACIONES ADUANERAS DE LAS DIÓCESIS



5.3 Evaluación por la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (MH).

Responsable	Actividad
ANALISTA DGPLT-MH	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe y valida que la solicitud contenga la información requerida y se haya cumplido con el pago. 2. Aprueba, rechaza o notifica al encargado del Dpto. de Incentivos. <p>Estado en sistema: Inspeccionando</p>
ENCARGADO DGPLT-MH	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe y re-verifica el expediente y lo aprueba o rechaza. <p>Estado en sistema: Inspeccionada</p>
VICEMINISTRO DGPLT-MH	<ol style="list-style-type: none"> 1. Valida que el expediente cumple con todos los requisitos y lo remite al encargado del Departamento de exoneraciones de la Dirección General de Aduanas. <p>Estado en sistema: Aprobado</p>

5.2 Aprobación de la exoneración por el Dpto. de Exoneraciones de Dirección General de Aduanas.

Responsable	Actividad
ENCARGADO DE EXONERACIONES DGA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verifica en sistema el expediente nuevamente. 2. Aplica la exoneración al expediente luego de la validación en sistema. <p>Tiempo: Se define para este proceso un tiempo no mayor a 7 días.</p>

RDS



EXONERACIONES ADUANERAS DE LAS DIÓCESIS



6. Registros

- Carta dirigida al Ministerio de Hacienda.
- Formulario F-49.
- Declaración Jurada.
- Declaración Única Aduanera (DUA).
- Bill of Lading.
- Acto de Donación

7. Documentos de referencia

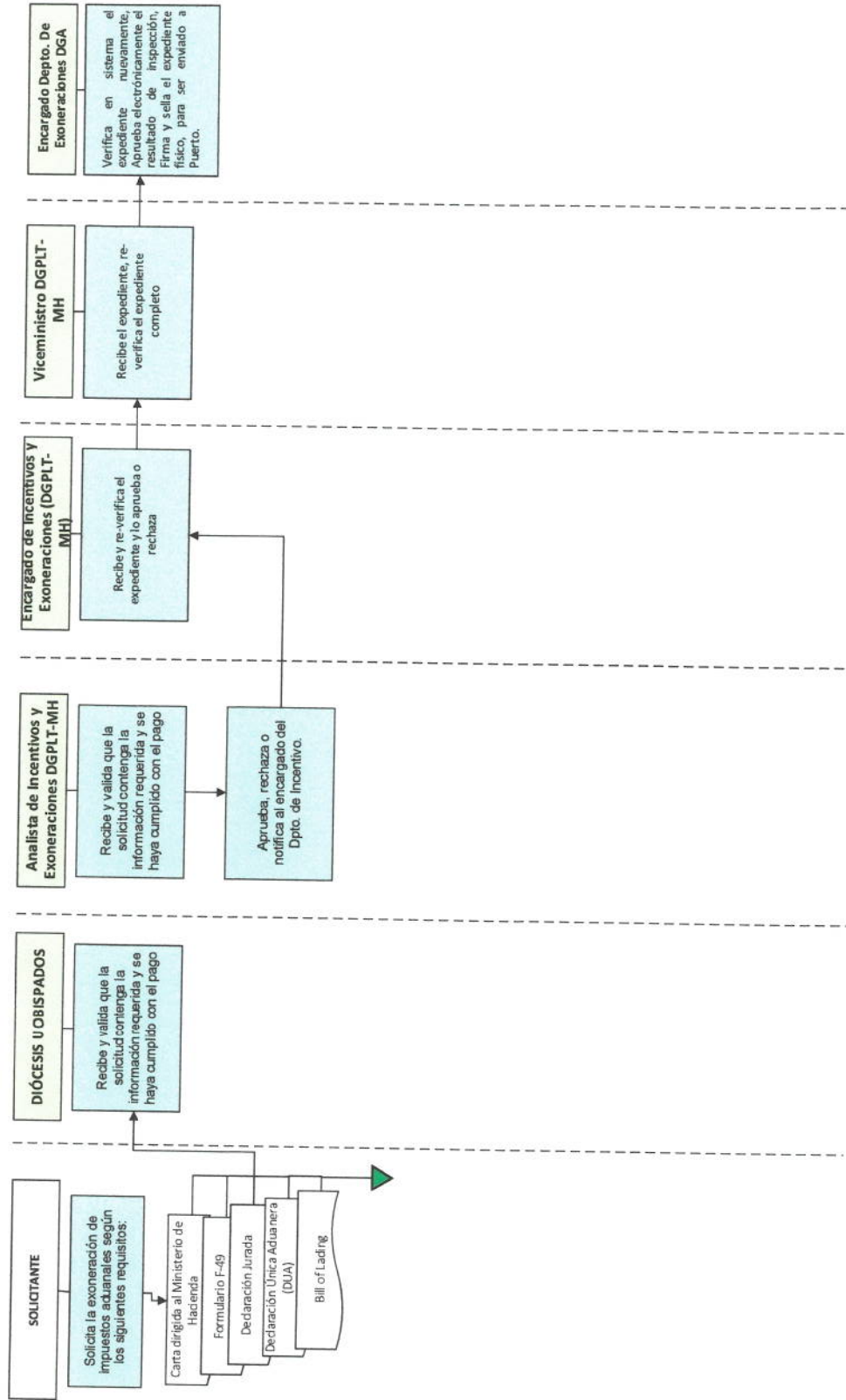
- Resolución No. 3874, Concordato, Ciudad del Vaticano, 1954. Iglesia Católica

RDS



EXONERACIONES ADUANERAS DE LAS DIÓCESIS

8. ANEXO



RAS